



Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ordinario

Demandante: ALBA IRIS ESCALANTE COTERIO

Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE LOS ALPES

Radicado: 05-001-41-05-009-2022-00203-00

Auto No. 105

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, en atención al memorial que antecede solicitando se libre citación por parte del Despacho respecto al señor RICARDO MARTELO MEDINA, quien pretende presentar como testigo la parte demandada, se ordena por secretaría librar la citación correspondiente, siendo pertinente aclarar que en todo caso en la etapa procesal pertinente se pronunciará el Despacho sobre las pruebas solicitadas.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 2 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m., sin que haya lugar a modificaciones.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **ALBA IRIS ESCALANTE COTERIO** contra **CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE LOS ALPES**.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la citación correspondiente respecto al ciudadano RICARDO MARTELO MEDINA, recordando el deber de colaboración con la administración de justicia.

TERCERO: Manténgase la fecha de audiencia programada previamente. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf609e87405486ca51a4223ce85e943fbc351ade210fa8b320b1e112dc6eb86**

Documento generado en 10/08/2023 05:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>